



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERNO MANUAL DE CONTRATACION, ACUERDO 007 DEL 29 DE AGOSTO DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE FIJA LOS PROCEDIMIENTOS Y FORMALIDADES DE LA CONTRATACION PARA PROCESOS CUYA CUANTIA NO SUPERE LOS VEINTE (20) SMMLV DEL FSC, SE REALIZA EL SIGUIENTE ESTUDIO PREVIO.

### ESTUDIOS PREVIOS

#### 1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, dentro de las actividades de mejoramiento, Mantenimiento y Reparación de su infraestructura y teniendo en cuenta que es obligación de las entidades estatales velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes de su propiedad los cuales prestan servicio a diario en actividades que conllevan a la organización, gestión para el bienestar de toda la comunidad educativa. Actualmente, se requiere contratar **LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA EL ALUMBRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE TOLIMA.**, con el fin de realizar las diferentes adecuaciones y mantenimiento para las aulas, oficinas y zonas comunes de la Institución. Se requiere contar con elementos eléctricos para solucionar o realizar acciones cuando se necesitan mantenimientos preventivos o correctivos de manera urgente, para el funcionamiento de bienes muebles e incluso arreglos sencillos y necesarios en el bien inmueble, también es pertinente establecer que revisadas las existencias de almacén se identificó que el stock hacía falta varios elementos necesarios de uso constante, ya que se venían agotando dada a la necesidad generada en diferentes dependencias.

Teniendo en cuenta que el ordenador del gasto debe velar por los bienes del plantel educativo y que estos estén es funcionamiento para una correcta prestación del servicio educativo, por lo tanto esta labor demanda de herramientas e insumos adecuados por lo que es necesaria su adquisición de manera recurrente para así proporcionar a la comunidad educativa la utilización de equipos y espacios agradables y seguros, demostrando una evidente señal de sentido de compromiso, identidad y pertenencia con la institución, toda vez que es allí donde se desempeñan las acciones y gestiones administrativas de coordinación para que la comunidad educativa cuente con todos los implementos necesarios para recibir un servicio educativo de calidad con lo básico para el funcionamiento

En razón a lo expuesto anteriormente se requiere la celebración del correspondiente contrato para la Institución Educativa a fin de poder brindar un servicio óptimo a la comunidad educativa.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

Estos elementos se encuentran amparados en el **Plan Anual de Adquisiciones** de la entidad y son necesarios para su normal funcionamiento. El decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Numeral 3 permite Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la **Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015**, dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la **Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015**.

1.1 **Plan anual de adquisiciones:** Según la normativa esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones

### 2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 **OBJETO: LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA EL ALUMBRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE TOLIMA.**

#### 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BIENES ADQUIRIR:

Nº	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGOS UNSPSC
1	PANEL LED 18W DE INCRUSTAR redondo	Unidad	10	39121300
2	PANEL LED 18W DE SOBREPONER redondo	Unidad	10	39121300
3	PANEL LED 24W DE SOBREPONER redondo	Unidad	8	39121300
4	PANEL LED PLANO 40W INCRUSTAR CUADRADO	Unidad	6	39121300
5	PANEL LED PLANO 24W INCRUSTAR CUADRADO	Unidad	6	39121300
6	REFLECTOR LED WARE HOUSE DE 200W HIGH BAY LIGHTS 24.000 lm	Unidad	6	39121300
7	REFLECTOR DE 150W LUZ BLANCA	Unidad	2	39121300
8	BOMBILLOS LED DE 50W	Unidad	50	39121300
9	PILAS AAA ALCALINA	PAR	10	39121300
10	PILAS AA ALCALINA	PAR	40	39121300
11	CINTA AISLANTE SUPER SCHOT 33+ NEGRA	ROLLO	6	39121300
12	ROLLO DE CABLE DE 100 MTS 2 X 12	ROLLO	1	39121300



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

13	PLAFON DE LOSA PORSELANA CONTACTO DE TORNILLO	UNIDAD	6	39121300
14	TORTUGA LED DE 15W 6500K BLANCA	UNIDAD	2	39121300
15	LAMPARA LED ANTIPOLVO DE 1,20 CMS	UNIDAD	10	39121300
16	TOTALIZADOR 3 X 50 AMPERIOS SNEIDER	UNIDAD	1	39121300

### 2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de **COMPRAVENTA**

**2.4 PLAZO** El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) días contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

### 2.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**.

### 2.6 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

El contrato se entenderá perfeccionada con las firmas de las partes, serán requisitos de ejecución: Pólizas aprobadas por la Institución Educativa (si hubiere lugar), registro presupuestal y las estampillas (Estampillas Pro-Ancianos del 2%, Pro Cultura del 1.5% de conformidad con los Acuerdo del Concejo Municipal No. 029 del 27 de diciembre de 2012.)

Nota 1: El proponente tener en cuenta el acuerdo N°017 de 2020, por medio del cual se crea la tasa pro-deporte y recreación en el municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, el cual equivale al 2% del valor total del contrato, y será retenido por el agente recaudador, en los casos que se aplique

### 2.7. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Supervisión y cumplimiento de las obligaciones será ejercida por DIANA LUCY SALGADO CARDONA Auxiliar Administrativa 084 de la Institución y/o quien haga sus veces, designado por el ordenador del gasto, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

### 2.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.

### 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial de fondos de servicios educativos, el cual tiene como sustento normativo ley 715 de 2001, artículo 13 inciso 4 y el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.5 Decreto 1075 de 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación (**Acuerdo 007 del 29 de Agosto de 2019**) que a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación y establece su procedimiento en el **artículo 21**, del Capítulo IV, Procedimientos contractuales.

### 4. OBLIGACIONES DE LA PARTES

#### 4.1 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Suministrar los elementos requeridos conforme a la oferta presentada y aceptada por la Institución Educativa Liceo Nacional de acuerdo a la invitación, con la calidad y cantidades estipuladas.
2. Entregar los elementos requeridos por la Institución Educativa Liceo Nacional, en el plazo establecido del presente contrato a partir de la solicitud en las cantidades, calidades especificaciones exigidas, conforme a lo indicado en la propuesta presentada.
3. Atender de manera inmediata (dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud) los cambios requeridos por insumos defectuosos sin que ocasione ningún costo adicional para la Institución Educativa Liceo Nacional.
4. El (los) contratista (s) no podrá hacer entregas que exceden el valor contratado
5. Garantizar la calidad de los elementos entregados, en los términos establecidos por el Estatuto del Consumidor, sin perjuicio de los amparos de la Garantía única de cumplimiento
6. Presentar las facturas y/o documentos correspondientes a la compra de los bienes suministrados.
7. Hacer entrega exclusiva de los bienes ofertados en la propuesta con identidad de referencias, cantidades y valores, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas ofertadas y aceptadas por la entidad contratante.
8. Hacer entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones Institución Educativa Liceo Nacional, asumiendo el valor de los fletes, empaques y seguros a que haya lugar.
9. La entidad contratante a través del supervisor podrá rechazar los bienes entregados si estos no cumplen con las especificaciones establecidas o por defectos de fábrica. El contratista deberá aceptar dichas devoluciones y queda obligado a reemplazarlas en el término prudencial acordado con la supervisión.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

10. Cumplir con las demás especificaciones y características presentadas en la propuesta, que harán parte integral del presente contrato.
11. Las demás designadas por la supervisión de acuerdo a su objeto contractual

### 4.2 Obligaciones Generales del contratista

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo 2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales 3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. 4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato 5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad 6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios 7. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar 8. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor. 9. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno nacional, departamental o municipal para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia covid

### 4.3 Obligaciones de la Institución Educativa

1. Exigir del contratista la ejecución del objeto contractual.
2. Pagar el valor del presente contrato, en la forma pactada, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ley
3. Aprobar garantías elevadas por el contratista
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales
5. Liquidar el contrato si a ello hubiera lugar.

## 5. ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE CONTRATACION

### A) ASPECTOS GENERALES

- **Perspectiva legal**

La presente contratación se realiza amparada en el decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y el plantel educativo al ser de un régimen especial realizara sus procedimientos de acuerdo al manual de contratación **Acuerdo 007 del 29 de Agosto de 2019**) aprobado por



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**  
NIT 890.701.795-4  
Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

consejo directivo y cumpliendo lo estipulado en los principios de la contratación pública

- **Perspectiva técnica, comercial y organizacional**

Antes de la pandemia, el sector de la ferretería en Colombia representaba el 2,5% del PIB nacional, de acuerdo con el Departamento Nacional de Estadística, Dane. Por su parte, el Cluster de Construcción de la Cámara de Comercio de Medellín indicó que las ventas de 26.000 ferreterías en el país, rondan ventas anuales por aproximadamente USD\$ 6.378 millones. Entendiendo que el segundo semestre del 2020 podría significar un repunte de la actividad económica de este sector, jalonado por el de construcción, Concept2B quiere ofrecer una plataforma para incentivar dicha reactivación.

La reactivación del sector de la construcción también involucra la cadena de suministro de materiales e insumos exclusivamente destinados a la ejecución de obras de edificaciones. Las ferreterías pueden comercializar a través de llamadas telefónicas, servicio a domicilio y plataformas digitales, pero no pueden abrir al público.

En el sector manufacturero están exceptuadas del aislamiento las empresas de la cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, reparación, mantenimiento, transporte, comercialización y distribución de subsectores exceptuados. Este proceso ha permitido que tanto los grandes como los pequeños comercios que abastecen los sectores reactivados comiencen a retomar su operación de manera gradual y cada cual a su propio ritmo. Sin embargo, la liquidez plantea un gran reto para pequeños

Tomado: <https://www.america-retail.com/colombia/colombia-ferreterias-vuelven-a-operar-y-se-enfocan-en-superar-la-crisis/>

## **B) ESTUDIO DE LA OFERTA**

Puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

- a. PERSONAS NATURALES
- b. PERSONAS JURÍDICAS
- c. CONSORCIOS
- d. UNIONES TEMPORALES
- e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de servicios, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**  
NIT 890.701.795-4  
Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Para satisfacer la necesidad el suministro del presente proceso se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional y/o local, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes comerciantes, a nivel municipal

FERRETERIA LA ESPAÑOLA  
FERRETERIA MULTIHOGAR  
FERRETERIA TOLIMA  
FERRETERIA GODOY  
FERRETERIA CELEMIN

### C) ESTUDIO DE LA DEMANDA

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Detalle
COLOMBIA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ACACIAS	148-MC-109-2020	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LAS DIFERENTES AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL CPMSACS ACACIAS - INPEC	Presentación de oferta	7 horas de tiempo transcurrido 12/12/2020 7:29:47 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	1 día para terminar 14/12/2020 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
COLOMBIA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHICO	PN UPRES DECHO MIC 130 2020	SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERIA	Presentación de oferta	7 horas de tiempo transcurrido 12/12/2020 7:18:32 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	1 día para terminar 14/12/2020 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
COLOMBIA	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	SDA-SAS-015-2020	SUMINISTRO DE FERRETERIA	Presentación de observaciones	1 día de tiempo transcurrido 11/12/2020 4:43:02 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	15 días para terminar 14/12/2020 1:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
COLOMBIA	MUNICIPIO DE YOPAL	MYCA-SDE-SAS-015-2020 (Presentación de oferta)	PBA-FERRETERIA-PERSONAL (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido 11/12/2020 7:11:09 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	2 días para terminar 13/12/2020 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGAGA	SU 2020-0613	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, AGREGADOS, EQUIPOS MENORES Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS RURALES, VÍAS URBANAS Y ANDENES DEL PROGRAMA OBRAS CON LA FUERZA DE LA LE	Presentación de observaciones	2 días de tiempo transcurrido 10/12/2020 7:26:17 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	12 días para terminar 11/12/2020 1:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

### ✓ Precios del mercado

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar **Propuestas Económicas** a Personas Naturales y/o Jurídicas, dedicadas al objeto del presente contrato.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

### ANÁLISIS DE PRECIO

N°	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	COTIZA 1		COTIZA 2		PROMEDIO
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	
1	PANEL LED 18W DE INCRUSTAR redondo	Unidad	10	\$12.634,00	\$126.340,00	\$16.701,00	\$167.010,00	\$146.675,00
2	PANEL LED 18W DE SOBREPONER redondo	Unidad	10	\$15.354,80	\$153.548,00	\$17.800,00	\$178.000,00	\$165.774,00
3	PANEL LED 24W DE SOBREPONER redondo	Unidad	8	\$22.915,59	\$183.324,72	\$25.575,50	\$204.604,00	\$193.964,36
4	PANEL LED PLANO 40W INCRUSTAR CUADRADO	Unidad	6	\$95.186,67	\$571.120,02	\$77.558,00	\$465.348,00	\$518.234,01
5	PANEL LED PLANO 24W INCRUSTAR CUADRADO	Unidad	6	\$29.113,00	\$174.678,00	\$27.251,00	\$163.506,00	\$169.092,00
6	REFLECTOR LED WARE HOUSE DE 200W HIGH BAY LIGHTS 24.000 lm	Unidad	6	\$247.945,54	\$1.487.673,24	\$226.933,00	\$1.361.598,00	\$1.424.635,62
7	REFLECTOR DE 150W LUZ BLANCA	Unidad	2	\$116.048,00	\$232.096,00	\$179.857,00	\$359.714,00	\$295.905,00
8	BOMBILLOS LED DE 50W	Unidad	50	\$20.560,34	\$1.028.017,00	\$35.343,00	\$1.767.150,00	\$1.397.583,50
9	PILAS AAA ALCALINA	PAR	10	\$8.625,12	\$86.251,20	\$2.558,50	\$25.585,00	\$55.918,10
10	PILAS AA ALCALINA	PAR	40	\$8.625,12	\$345.004,80	\$2.796,50	\$111.860,00	\$228.432,40
11	CINTA AISLANTE SUPER SCHOT 33+ NEGRA	ROLLO	6	\$28.002,00	\$168.012,00	\$38.336,00	\$230.016,00	\$199.014,00
12	ROLLO DE CABLE DE 100 MTS 2 X 12	ROLLO	1	\$586.356,64	\$586.356,64	\$778.736,00	\$778.736,00	\$682.546,32
13	PLAFON DE LOSA PORSELANA CONTACTO DE TORNILLO	UNIDAD	6	\$2.031,16	\$12.186,96	\$3.562,00	\$21.372,00	\$16.779,48
14	TORTUGA LED DE 15W 6500K BLANCA	UNIDAD	2	\$22.353,91	\$44.707,82	\$33.270,00	\$66.540,00	\$55.623,91
15	LAMPARA LED ANTIPOLVO DE 1,20 CMS	UNIDAD	10	\$70.706,00	\$707.060,00	\$35.242,00	\$352.420,00	\$529.740,00
16	TOTALIZADOR 3 X 50 AMPERIOS SNEIDER	UNIDAD	1	\$247.372,44	\$247.372,44	\$294.082,00	\$294.082,00	\$270.727,22
	<b>TOTALES</b>				<b>\$6.153.748,84</b>		<b>\$6.547.541,00</b>	<b>\$6.350.644,92</b>



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

### ✓ Análisis económico

De acuerdo con lo anterior el valor promedio del proceso es de **SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$6.350.645.00) M/CTE.**, INCLUIDO IVA. PERO TENIENDO EN CUENTA QUE LA COTIZACION 2 SE AJUSTA AL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCION SE RECOMIENDA REALIZAR CONTRATO CON ESA EMPRESA

**NOTA: El valor ofertado no puede superar el precio incluido IVA, de cada ítem ni del PRESUPUESTO OFICIAL con respecto a los arrojados en el estudio de mercado. (REVISAR ESTUDIOS PREVIOS)**

Se tendrá en cuenta el concepto 216130001598- Incidencia del régimen tributario en la evaluación de ofertas- de Colombia compra eficiente "La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta este impuesto, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

### 6.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Para tal fin la Institución cuenta con un Presupuesto Oficial **SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$6.350.645.00) M/CTE.**, así:

**Disponibilidad Presupuestal: No. 2023038 de fecha 13 de octubre de 2023**

**Código presupuestal: 2.1.2.02.01.003.01.03 del Rubro de Materiales y suministros**

**Fuente: 1.2.4.1.04 RECURSOS GRATUIDAD MUNICIPIO**

### 6.2. FORMA DE PAGO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, pagará al contratista el 100%, a entera satisfacción, presentado la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas, entrada de los elementos al almacén, Certificado del supervisor y los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1273 de 2018

Cra 5ª Calle 30 esquina Tel: 5160746 [www.liceonacional.edu.co](http://www.liceonacional.edu.co) -info@liceonacional.edu.co Ibagué -Tolima



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado.

### 7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

### 8. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

#### 8.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO

##### a) Cotización.

La cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en la invitación. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

##### b) Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso, que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de matrícula en el registro mercantil expedido por la **Cámara de Comercio** de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad  
Cra 5ª Calle 30 esquina Tel: 5160746 [www.liceonacional.edu.co](http://www.liceonacional.edu.co) -info@liceonacional.edu.co Ibagué -Tolima



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

relacionada con el objeto del presente proceso. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a (1) mes a la fecha límite de recepción de ofertas.

**c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o de la persona natural.**

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o demás tipos de sociedades de propósito especial se deberá adjuntar copia de la cédula de cada uno de sus integrantes.

**d) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1273 de 2018 serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

**e) Paz y salvo fiscal expedido por la Contraloría General de la República**

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su propuesta, sin perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica y en caso de ser reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada.

### **f) Antecedentes Disciplinarios. Procuraduría General de la Nación**

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

### **g) Antecedentes Judiciales. Policía Nacional**

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado que impidan su participación en el proceso. Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de su representante legal.

### **h) Registro Único Tributario (Rut)**

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. (La actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

### **i) Consulta sistema registro nacional de medidas correctivas**

El proponente podrá aportar certificado actual expedido por la Policía, con el propósito de verificar que no es infractor de la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de su representante legal.

### **j) Libreta Militar**

Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).

### **k) Hoja de vida de Función Publica**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural o jurídica según sea el caso

En caso que la Institución Educativa Liceo Nacional, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la Institución Educativa Liceo Nacional, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

### 9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN CONTRATISTA O PROVEEDOR	ASIGNACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTIMACIÓN TOTAL
1	EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO.	30%	70%	100%
2	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR.	100%	0%	100%
3	RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS CAMBIOS TRIBUTARIOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	80%	20%	100%
4	ERRORES U OMISIONES (REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO.	100%	0%	100%
5	RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA.	0%	100%	100%
6	RIESGOS POR PERDIDA DEL BIEN: LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SELECCIÓN, ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN, SALVO QUE LA	100%	0%	100%



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

	ADMINISTRACIÓN ESTE EN MORA DE RECIBIRLO.			
7	RIESGOS DE TRANSPORTE DE BIENES: REFERENTE A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO(S) QUE SE DERIVE (N) DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA FINAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS, FACTORES QUE EN CASO DE OCURRENCIA DEBERÁN SER ASUMIDOS POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA.	100%	0%	100%

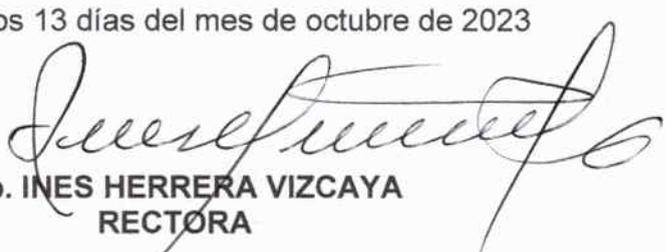
### 10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un **Contrato** de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo en su artículo 32 del manual de contratación.

### 11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el presente proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los **ACUERDOS COMERCIALES**, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Dada en el municipio Ibagué, a los 13 días del mes de octubre de 2023

  
Esp. INES HERRERA VIZCAYA  
RECTORA

Proyecto: Diana Lucy Salgado Cardona (Auxiliar Administrativa 08)  
Revisó: María Fanny Melendez Diaz (apoyo a la Gestión)